



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	21 de febrero de 2023	Hora:	2:00 p.m.
--------	-----------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 056 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00329
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos					Alejandra Ruiz Giraldo.								
Identificación					CC. 1.036.629.614								
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos					Javier Alejandro Atehortua Valencia.								
Identificación					CC. 1.017.178.926 y T.P. N° 228.917 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 52 N° 43-31 oficina 206 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					301 769 72 36								
Correo electrónico					Alejandro.atehortua@alderecho.com.co								
Datos demandada Urbaniza S.A.													
Nombres y apellidos					Urbaniza S.A.								
Identificación					Nit. 811027681-5								
Dirección de notificación					Calle 8 N° 43A-48 Medellín								
Correo electrónico					bienesybienes@bienesybienes.com								
Datos apoderada entidad demandada Urbaniza S.A.													
Nombres y apellidos					María Lucila Palacio Arango								
Identificación					CC. 32.424.399 y T.P. N° 13.826 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 42B N° 63C – 20 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					536 53 54 – 310 497 06 29								
Correo electrónico					lucilapalacio@hotmail.com								
Datos Litis consorte por pasiva B & B Constructores S.A.													
Nombres y apellidos					B & B Constructores S.A.								
Identificación					Nit. 811040443-2								
Dirección de notificación					Calle 8 N° 43A-48 Medellín								
Correo electrónico					bienesybienes@bienesybienes.com								
Datos apoderada Litis consorte por pasiva B & B Constructores S.A.													
Nombres y apellidos					María Camila Vahos Molina								
Identificación					CC. 1.037.626.469 y T.P. N° 302.443 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 8 N° 43A-48 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					311 85 00 – 304 408 50 03								
Correo electrónico					Maria.vahos@bienesybienes.com.co								

➤ Admisión demanda: 06 de agosto de 2019 (numeral 01, página 68)

- **Notificación demandada Urbaniza S.A.:** 11 de septiembre de 2019 (numeral 01, página 72)
- **Notificación Litis consorte por pasiva B & B Constructores S.A.:** 28 de septiembre de 2022 (numeral 07)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	Si		No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante los hechos constitutivos de vicio de consentimiento al momento de presentar renuncia a su contrato de trabajo.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 9 -numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes de pág. 25-59. Pág. 25-28: contrato de trabajo a término fijo de 1 año suscrito el 14/09/2018. Pág. 29-30: contrato de trabajo a término fijo de 1 año suscrito el 05/10/2015. Pág. 31-32: correo electrónico del 13/09/2018 en el que se solicita carta de renuncia. Pág.33: renuncia del 16/09/2018. Pág. 34-45: comprobantes de nómina. Pág. 46-50: correo electrónico del 24/10/2018 denunciando sobrecarga laboral. Pág. 52: carta de renuncia del 24/10/2018 a ByB constructores S.A. Pág. 53-55: avisos de renovación de contrato a término fijo. Pág. 56: comunicación del 23/02/2017 sobre cambio de salario. Pág. 57: carta de retiro de cesantías del 30/11/2018. Pág. 58-59: liquidación de prestaciones sociales de 11/2018. Interrogatorio de parte: al representante legal de Urbaniza S.A.
Pruebas decretadas a la demandada Urbaniza S.A.
Documentales: documentos relacionados en la respuesta a la demanda página 79– numeral 01 exp. Digital-; obrantes a pág. 81 a 118. Pág. 81: Comprobante de pago quincena de noviembre 16 a 30 de 2016. Pág. 82: Comprobante de pago quincena de diciembre 1 a 15 de 2016. Pág. 83: Comprobante de pago quincena de diciembre 16 a 30 de 2016. Pág. 84: Comprobante de pago quincena de enero 1 a 15 de 2017.

Pág. 85: Comprobante de pago quincena de enero 16 a 30 de 2017. Pág. 86: Comprobante de pago quincena de febrero 1 a 15 de 2017. Pág. 87: Comprobante de pago quincena de febrero 16 a 30 de 2017. Pág. 88: Comprobante de pago quincena de marzo 1 a 15 de 2017. Pág. 89: Comprobante de pago quincena de marzo 16 a 30 de 2017. Pág. 90: Comprobante de pago quincena de abril 1 a 15 de 2017. Pág. 91: Comprobante de pago quincena de abril 16 a 30 de 2017. Pág. 92: Comprobante de pago quincena de mayo 1 a 15 de 2017. Pág. 93-102: copia del manual de convivencia laboral de la empresa Urbaniza S.A. Pág. 103-112: copia del manual de convivencia laboral de la empresa ByB Constructores S.A. Pág. 113: copia de las recomendaciones de la IPS Sura de septiembre 23 de 2017. Pág. 114: copia del escrito de memorando de septiembre 26 de 2017 dirigido a la demandante. Pág. 115-116: copia del memorando de septiembre 20 de 2017 dirigido a la demandante. Pág. 117: copia de compromiso de octubre 20 de 2018 dirigido a la demandante. Pág. 118: copia de la incapacidad de maternidad expedida por la EPS Sura. Así mismo los documentos relacionados en el escrito de excepción previa página 119– numeral 01 exp. Digital-; obrantes a pág. 121 a 140. Pág. 121-124: copia del contrato de trabajo celebrado entre la demandante y la sociedad ByB Constructores S.A. Pág. 125-129: copia del correo electrónico enviado por la demandante a ByB Constructores S.A. el 24 de octubre de 2018. Pág. 130: comunicado de noviembre 6 de 2018 de ByB Constructores S.A. aceptando la renuncia de la demandante. Pág. 131-140: Certificado de la Cámara de comercio de ByB Constructores S.A. Interrogatorio de parte: a la demandante. Testimoniales: de las señoras Jaqueline Sánchez Arcila, Ana Carolina Rodríguez Lara y Clara Inés Robledo Torres.
Pruebas decretadas al Litis consorte por pasiva B & B Constructores S.A. Documentales: documentos relacionados en la respuesta a la demanda página 10– numeral 11 exp. Digital-; obrantes a pág. 81-118, que fueron aportados por la demandada Urbaniza S.A. Pág. 81: Comprobante de pago quincena de noviembre 16 a 30 de 2016. Pág. 82: Comprobante de pago quincena de diciembre 1 a 15 de 2016. Pág. 83: Comprobante de pago quincena de diciembre 16 a 30 de 2016. Pág. 84: Comprobante de pago quincena de enero 1 a 15 de 2017. Pág. 85: Comprobante de pago quincena de enero 16 a 30 de 2017. Pág. 86: Comprobante de pago quincena de febrero 1 a 15 de 2017. Pág. 87: Comprobante de pago quincena de febrero 16 a 30 de 2017. Pág. 88: Comprobante de pago quincena de marzo 1 a 15 de 2017. Pág. 89: Comprobante de pago quincena de marzo 16 a 30 de 2017. Pág. 90: Comprobante de pago quincena de abril 1 a 15 de 2017. Pág. 91: Comprobante de pago quincena de abril 16 a 30 de 2017. Pág. 92: Comprobante de pago quincena de mayo 1 a 15 de 2017. Pág. 93-102: copia del manual de convivencia laboral de la empresa Urbaniza S.A.

Pág. 103-112: copia del manual de convivencia laboral de la empresa ByB Constructores S.A.

Pág. 113: copia de las recomendaciones de la IPS Sura de septiembre 23 de 2017.

Pág. 114: copia del escrito de memorando de septiembre 26 de 2017 dirigido a la demandante.

Pág. 115-116: copia del memorando de septiembre 20 de 2017 dirigido a la demandante.

Pág. 117: copia de compromiso de octubre 20 de 2018 dirigido a la demandante.

Pág. 118: copia de la incapacidad de maternidad expedida por la EPS Sura.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Testimoniales: de las señoras Daniela Gutiérrez Quintero, Jaqueline Sánchez, Ana Carolina Rodríguez Lara y Clara Inés Robledo Torres.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija como fecha para llevarse a cabo audiencia de trámite y juzgamiento para el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la una y treinta (1:30 pm), misma que se realizará de manera virtual.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		21 de febrero de 2023				Hora:			2:00 p.m.					
RADICACIÓN DEL PROCESO														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00329	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Alejandra Ruiz Giraldo.
CC.1.036.629.614
Demandante.

Asistió

Javier Alejandro Atehortua Valencia.
CC. 1.017.178.926 y T.P. N° 228.917 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

María Lucila Palacio Arango
CC. 32.424.399 y T.P. N° 13.826 del C. S. de la J.
Apoderada Urbaniza S.A.

Asistió

María Camila Vahos Molina
CC. 1.037.626.469 y T.P. N° 302.443 del C. S. de la J
Apoderada B & B Constructores S.A.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario